



ALCALDÍA MUNICIPAL
DE CAJICÁ

TÉRMINOS DE REFERENCIA

ANEXO No.01 Generalidades de la Convocatoria

I CONVOCATORIA ENTREGA CAPITAL SEMILLA “FOMENTO Y APOYO A LA CULTURA DE EMPRENDIMIENTO” AÑO 2021

ALCALDÍA MUNICIPAL DE CAJICÁ

**SECRETARÍA DE DESARROLLO ECONÓMICO
EMPRENDIMIENTO**

Cajicá, Cundinamarca 2021



ALCALDÍA MUNICIPAL
DE CAJICÁ

1. GENERALIDADES DE LA CONVOCATORIA

Convocatoria y entrega de Capital Semilla Fomento y Apoyo a la Cultura de Emprendimiento Año 2021.

1.1. MARCO NORMATIVO Y LEGAL

Teniendo en cuenta lo establecido en el acuerdo Municipal 02 de 2018, *“POR EL CUAL SE FOMENTA Y APOYA LA CULTURA DEL EMPRENDIMIENTO EN EL MUNICIPIO DE CAJICÁ Y SE DICTAN OTRAS DISPOSICIONES”*, se da clara justificación a la planeación, y desarrollo de la presente convocatoria, citando en específico el Artículo 1 del mencionado acuerdo que dicta:

OBJETIVO DEL ACUERDO

- a) Fomentar la Cultura de Emprendimiento social y/o empresarial en el municipio de Cajicá.
- b) Fomentar la innovación e incentivar el desarrollo de competencias empresariales en los cajiqueños.
- c) Lograr el desarrollo integral de los ciudadanos en sus aspectos personales, cívicos, sociales y como seres productivos.
- d) Contribuir al mejoramiento de las capacidades, habilidades y destrezas, que les permitan emprender iniciativas para la generación de ingresos por cuenta propia.
- e) Promover alternativas que permitan el acercamiento de las instituciones educativas del Municipio al mundo productivo.
- f) Fomentar la cultura de la cooperación y el ahorro, así como orientar sobre las distintas formas de asociatividad.
- g) Contribuir a la redistribución del ingreso y al mejoramiento social de los habitantes del Municipio, mediante la concesión de Micro créditos a través de intermediarios financieros para la financiación de proyectos rentables y sostenibles en el tiempo, de carácter productivo y/o servicios.
- h) Estimular la creación y el desarrollo de la micro, pequeña empresa, las famiempresas y los entes asociativos, con el fin que sean auto generadores de empleo productivo.
- i) Apoyar la consolidación de las fuentes de empleo ya existentes y crear nuevos puestos de trabajo.
- j) Fomentar la capacitación y formación para el trabajo y empleo productivo en el Municipio.
- k) Fomentar la cultura de Emprendimiento con el fin de lograr la generación de



ALCALDÍA MUNICIPAL
DE CAJICÁ

ideas sociales o de negocios Innovadores, competitivos, productivos y sostenibles en los habitantes del municipio, apoyando la generación de nuevos empleos y/o generando un impacto social.

- I) Estimular la iniciativa privada, generando cadenas productivas a través de alianzas con las diferentes entidades del sector público y privado, con el fin de fortalecer y comercializar los productos y servicios de las microempresas incubadas en el programa de emprendimiento y fortalecimiento empresarial que lidera la Secretaría de Desarrollo Económico de Cajicá, mejorando así la calidad de vida de los habitantes del Municipio.

Que mediante el Acuerdo Municipal No.003 del 2020, se adopta el Plan de Desarrollo para el Municipio de Cajicá – **CAJICA TEJIENDO FUTURO, UNIDOS CON TODA SEGURIDAD. 2020-2023.**

Que el plan de desarrollo está estructurado en tres (3) Dimensiones con sus respectivos sectores, programas y proyectos, cuya ejecución nos permitirá mejorar el nivel y calidad de vida de la población, disminuyendo los índices de pobreza mediante el desarrollo económico, social y sostenible; optimizando los servicios de educación, garantizando la equidad de género y autonomía de la mujer”.

Que dentro de la LÍNEA ESTRATÉGICA No 3 TEJIENDO FUTURO CAJICÁ EMPLEO CON SEGURIDAD, se encuentra el Sector TRABAJO cuyo objetivo del sector es "Promocionar el crecimiento económico sostenible, la generación de empleo a través del fortalecimiento de los diversos renglones productivos, que garanticen ingresos para mínimos vitales logrando posicionar al municipio dentro de la perspectiva de Integración Regional".

Adicionalmente con los programas Generación y Formalización del empleo y servicio de asesoría técnica para el emprendimiento tienen como objetivo priorizado, "Promover la vinculación laboral de la población Cajiqueña como respuesta a la necesidad de fomentar el crecimiento económico del municipio" y el programa formación para el trabajo, tiene como objetivo priorizado: "Promover el emprendimiento rural en el municipio de Cajicá".

Que el programa de emprendimiento liderado por la Secretaría de Desarrollo Económico de forma transversal busca dar cumplimiento a las siguientes metas de producto del Plan de Desarrollo Cajicá, CAJICA TEJIENDO FUTURO, UNIDOS CON TODA SEGURIDAD. 2020-2023:



ALCALDÍA MUNICIPAL
DE CAJICÁ

PROGRAMA GENERACIÓN Y FORMALIZACIÓN DEL EMPLEO, bajo los siguientes Proyectos:

✚ **SERVICIO DE GESTIÓN PARA EL EMPRENDIMIENTO:**

- ✓ **META 282 y 283** - Planes de negocio Aprobados y Ejecutados (Profesionales; incentivo capital semilla)
- ✓ **META 282** - Unidades productivas creadas
- ✓ **META 286** - Proyectos productivos formalizados
- ✓ **META 288** - Planes formulados
- ✓ **META 289** - Proyectos productivos con acompañamiento atendidos

✚ **SERVICIO DE ASESORÍA TÉCNICA PARA EL EMPRENDIMIENTO:**

- ✓ **META 291** - Planes de negocio financiados
- ✓ **META 294** - Emprendimientos fortalecidos; emprendimientos que han sido premiados con capital semilla y necesitan fortalecimiento empresarial y expansión de negocios.

2. CONVOCATORIA “FOMENTO Y APOYO A LA CULTURA DE EMPRENDIMIENTO”

2.1. FINALIDAD

La convocatoria “**FOMENTO Y APOYO A LA CULTURA DE EMPRENDIMIENTO**” de la Alcaldía Municipal de Cajicá, pretende promover la innovación e incentivar el fortalecimiento empresarial a través del apalancamiento financiero (capital semilla) para emprendedores y empresarios que desarrollen su actividad dentro de cualquier sector económico.

Así mismo fomentar entre los Cajiqueños el conocimiento en materia de emprendimiento como fortalecimiento del autoempleo y desarrollo socio-económico del municipio.

2.2. OBJETIVO

Asignar recursos a través de apalancamiento financiero capital semilla a iniciativas del semillero de innovación, emprendedores y MyPymes de diversos sectores productivos de Cajicá.

2.3. LÍNEAS DE INVERSIÓN Y APOYOS

Las solicitudes de apoyo deberán corresponder a lo estipulado en las líneas de inversión

ALCALDÍA MUNICIPAL
DE CAJICÁ

y rangos de financiación convocadas en este documento, en caso de no cumplir será causal de rechazo.

2.3.1 LÍNEAS DE INVERSIÓN

Los recursos entregados por la Administración Municipal deberán ser invertidos con base en las siguientes líneas:

- Capital de trabajo: Entiéndase éste como, los recursos destinados para cubrir necesidades de insumos y mano de obra, adquisición de licencias o certificaciones.
- Compra y reposición de maquinaria: Entiéndase la compra de maquinaria, bienes muebles nuevos, exclusivamente para el desarrollo de la actividad comercial.
- Mejoramiento de los canales de distribución y mercadeo: Entiéndase el uso de los recursos para mejorar la distribución, el mercadeo y las ventas de la actividad económica.
- Adecuación de las instalaciones locativas y/o distribución de la planta.

2.3.2 RANGOS DE FINANCIACIÓN Y MODALIDADES

El programa de Capital semilla funcionara bajo las siguientes modalidades, y van dirigidas a los siguientes tipos de beneficiarios, los cuales deben cumplir con todos los requisitos planteados en el presente acuerdo, adicionalmente se adjuntan los rangos de financiación.

MODALIDAD	RANGOS DE FINANCIACION
GANADORES DE CONCURSO SEMILLERO DE INNOVACIÓN: Establecido para instituciones educativas para estudiantes emprendedores.	SE ENTREGARÁN INCENTIVOS SEGÚN LOS TÉRMINOS DE REFERENCIA DE LA CONVOCATORIA.
EMPRENDEDORES: Menores a un (1) año de constitución con mínimo tres (3) meses de operación, con sus respectivos soportes.	HASTA 5 SALARIOS MINIMOS LEGALES MENSUALES VIGENTES
MIPYMES: Mayor a un (1) año y hasta dos (2) años de constitución, con mínimo un (1) año de operación, con sus respectivos soportes.	HASTA 8 SALARIOS MINIMOS LEGALES MENSUALES VIGENTES
MIPYMES: mayor a dos (2) años y hasta (5) años de constitución, con mínimo (2) años de operación, con sus respectivos soportes.	HASTA 12 SALARIOS MINIMOS LEGALES MENSUALES VIGENTES

ALCALDÍA MUNICIPAL
DE CAJICÁ**2.4 CONDICIONES ESPECIFICAS DE LA CONVOCATORIA**

Los recursos con los cuales cuenta la convocatoria “**FOMENTO Y APOYO A LA CULTURA DE EMPRENDIMIENTO**” se asignarán a las solicitudes que mayor puntaje obtengan en estricto orden de puntuación, quedando como ganadoras las mejores en puntuación, con observancia de las condiciones establecidas en los términos de referencia, sujeto al presupuesto asignado.

A quien va dirigida

La presente convocatoria está dirigida a personas naturales y personas jurídicas de naturaleza social, comunitaria o solidaria, de nacionalidad colombiana mayores de 18 años de edad, que cuenten con un mínimo de 4 años de residencia en el municipio y que desarrollen actividades productivas, sociales y/o de servicios en la jurisdicción de Cajicá; con conocimientos técnicos (certificados de formación, capacitación o experiencia demostrable) acordes a la actividad económica, que se encuentren inscritos en Cámara de Comercio con domicilio de la unidad productiva dentro del municipio de Cajicá.

2.5 CRONOGRAMA DE LA CONVOCATORIA

ACTIVIDAD	FECHA Y HORA	LUGAR
Publicación de la convocatoria y términos de referencia	17 de marzo al 17 de abril 2021	Página web de la Alcaldía: https://www.cajica.gov.co/ Secretaría de Desarrollo Económico – micro sitio desarrolloeconomico/ y Redes Sociales de la Alcaldía de Cajicá
Acompañamiento en la formulación de plan de negocios con el Canvas	17 de marzo al 13 de mayo de 2021	Secretaría de Desarrollo Económico Carrera 4ta No. 3-07 y/o de manera virtual (Plataforma Meet o Zoom)
Jornada única de Socialización de la 1ra convocatoria Capital Semilla	26 de marzo de 2021 a las 10:00am	Secretaría de Desarrollo Económico Carrera 4ta No. 3-07 y/o de manera virtual (Plataforma Meet o Zoom)
Presentación de la solicitud de apoyo (CARTA DE SOLICITUD, con todos los documentos y requisitos de la convocatoria)	Del 03 de mayo al 14 de mayo de 2021 -Horario de 8:00am a la 1:00pm	Secretaría de Desarrollo Económico Carrera 4ta No. 3-07 Documentos en físico, sobre sellado.
Publicación del listado de solicitudes de apoyo recibidas al cierre de la convocatoria (Proyectos recibidos)	19 de mayo de 2021	Página web de la Alcaldía: https://www.cajica.gov.co/ Secretaría de Desarrollo Económico – micro sitio desarrolloeconomico/

ALCALDÍA MUNICIPAL
DE CAJICÁ

Verificación de los requisitos mínimos habilitantes	<i>19 y 20 de mayo de 2021</i>	Secretaría de Desarrollo Económico Carrera 4ta No. 3-07
Publicación de la lista de postulados habilitados para continuar con el proceso	<i>21 de mayo de 2021</i>	Página web de la Alcaldía: https://www.cajica.gov.co/ Secretaría de Desarrollo Económico – micro sitio desarrolloeconomico/
Validación del contenido de los requisitos mínimos habilitantes	<i>21 al 26 de mayo de 2021</i>	Secretaría de Desarrollo Económico Carrera 4ta No. 3-07
Publicación de la validación de los requisitos mínimos habilitantes	<i>27 de mayo de 2021</i>	Página web de la Alcaldía: https://www.cajica.gov.co/ Secretaría de Desarrollo Económico – micro sitio desarrolloeconomico/
Plazo para subsanar (Solicitud por escrito soportada con los documentos requeridos por el Comité Técnico de verificación)	<i>28 de mayo al 02 de junio de 2021 a las 1:00pm</i>	Secretaría de Desarrollo Económico Carrera 4ta No. 3-07
Verificación de soportes de solicitudes de subsanación	<i>03 de junio de 2021</i>	Secretaría de Desarrollo Económico Dirección Carrera 4ta No. 3-07
Publicación de la respuesta a las solicitudes de subsanación	<i>08 de junio de 2021</i>	Página web de la Alcaldía: https://www.cajica.gov.co/ Secretaría de Desarrollo Económico – micro sitio desarrolloeconomico/
Evaluación y asignación de Puntaje de las solicitudes habilitadas del Plan de Negocios	<i>03 de junio al 14 de junio de 2021</i>	Secretaría de Desarrollo Económico Dirección Carrera 4ta No. 3-07
Presentación Oral, ELEVATOR PITCH (Presencial)	<i>11 de junio de 2021</i>	Centro Cultural y de Convenciones de Cajicá (8:00am a 2:00am)
Publicación de resultados definitivos	<i>16 de junio de 2021</i>	Página web de la Alcaldía: https://www.cajica.gov.co/ Secretaría de Desarrollo Económico – micro sitio desarrolloeconomico/
Acto de reconocimiento a los ganadores de la convocatoria y firma y legalización de acta de compromiso y pagare y Resoluciones (Presencial)	<i>18 de junio de 2021</i>	Centro Cultural y de Convenciones de Cajicá, Auditorio 1 (8:00am a 10:00am)

ALCALDÍA MUNICIPAL
DE CAJICÁ

Acompañamiento y asesoría técnica	Dos años a partir de la legalización del acta de compromiso y pagare. 19 de junio de 2021 al 18 de JUNIO de 2023	En la unidad productiva o en la Secretaría de Desarrollo Económico de Cajicá Dirección Carrera 4ta No. 3-07 y/o virtualmente algunas asesorías.
Firma de acta de cierre del proceso	Según al desarrollo de la ejecución del plan de negocios	Secretaría de Desarrollo Económico de Cajicá.

Las inquietudes que tengan los interesados en participar en la presente convocatoria serán resueltas por la Secretaría de Desarrollo Económico, de manera telefónica, al Celular +57 315 4130692.

3 CONDICIONES DE PARTICIPACIÓN

3.1 SOLICITUDES QUE SE PUEDEN PRESENTAR

La característica esencial es ser microempresario, cuya ubicación y registro de unidad productiva o negocio se encuentra en el municipio de Cajicá y que cuenten con un mínimo de 4 años de residencia en el municipio.

Se considera solicitudes viables de apoyo aquellas iniciativas de negocio que se proyectan a largo plazo de una manera sostenible con el componente de innovación y demuestran que la inversión de los recursos asignados estará directamente relacionada con el inicio de una idea de negocio – viable- o el fortalecimiento de una empresa existente.

Podrán acceder las personas naturales y personas jurídicas de naturaleza social, comunitaria o solidaria, que residan y desarrollen actividades productivas, sociales y/o de servicios en el municipio y que posibiliten la generación o consolidación de fuentes de empleo y/o sociales sostenibles en el tiempo.

Los recursos públicos deben ser invertidos en coadyuvancia a los fines esenciales del estado, por tanto, al momento de priorizar la solicitud y presentarse en esta convocatoria, se debe garantizar que la inversión y/o estímulo genere impacto real en objetivos específicos y concluya acciones vitales para el proceso, es decir, actividades viables y funcionales que generen beneficios inmediatos a corto plazo.

NO PODRÁN SER BENEFICIARIOS DEL PROGRAMA no podrán ser beneficiados con recursos de capital semilla:



Dirección: Calle 2 No. 4-07 - Cajicá - Cundinamarca - Colombia
Código postal: 250240 Teléfono: PBX (57+1) 8795356 - 8837077
Correo electrónico: contactenos-pqrs@cajica.gov.co - Página web: www.cajica.gov.co



CO-SC-CER701118





1. Quien tenga vínculo hasta el cuarto grado de consanguinidad, segundo de afinidad y primero civil, con alguno de los miembros comité técnico
2. Quien sea servidor público de cualquier entidad del estado.
3. Más de uno (1) miembro de la misma familia dentro del cuarto grado de consanguinidad, segundo de afinidad y primero civil, con alguno de los beneficiarios activos de recursos de capital semilla otorgados por el programa de emprendimiento y fortalecimiento empresarial.

3.2 ¿QUE SOLICITUDES NO SERÁN ACEPTADAS?

Las siguientes actividades económicas y/o propósitos de recursos y/o tipo unidades productivas no podrán ser considerados como beneficiarios para la financiación a través del programa de emprendimiento y fortalecimiento empresarial.

1. No se otorgarán recursos para actividades o proyectos con efectos ambientales negativos.
2. Adquisición de bienes muebles que no estén incluidos en plan de negocio.
3. Adecuaciones o remodelaciones de cualquier tipo de bienes inmuebles, que no conformen el proceso de dotación técnica y que no sean indispensables para el desarrollo del plan de negocio.
4. Estudios de factibilidad de proyectos (consultorías, asesoría jurídica, financiera, etc.).
5. Pago de pasivos, deudas o de dividendos.
6. Recuperaciones de capital.
7. Adquisición de acciones, bonos, derechos de empresas y otros valores.
8. Pago de regalías, impuestos causados, aportes parafiscales.
9. Compra de locales comerciales.
10. No se otorgarán rubros para personas dedicadas a actividades o proyectos que impliquen la elaboración de productos perjudiciales para la salud.
11. No se otorgarán rubros para personas dedicadas a actividades o proyectos que impliquen la utilización de terrenos invadidos, poseídos y/o en reclamación por grupos indígenas.
12. No se otorgarán rubros a empresas dedicadas a juegos de azar incluyendo loterías y chances.
13. No se otorgarán rubros a empresas dedicadas a la compra y venta de divisas, incluyendo las vigiladas por las entidades de regulación del estado.
14. No se otorgarán rubros a propietarios de casas de compraventa y/o empeños.



ALCALDÍA MUNICIPAL
DE CAJICÁ

15. No se otorgarán rubros a prestamistas o personas dedicadas a actividades especulativas y/o usureras, ni a personas dedicadas a la captación habitual y masiva (actividades catalogadas como “cadenas”, “pirámides”, etc.).
16. No se otorgarán rubros a personas incluidas en las listas de excepción de las autoridades competentes o en las listas de excepción Red Book, lista Clinton, etc., por haber intentado o perpetuado un fraude contra la institución.
17. Compra y venta de productos.

3.3 DOCUMENTOS MINIMOS REQUERIDOS QUE DEBEN ALLEGAR LOS INTERESADOS EN PRESENTAR UNA SOLICITUD DE APOYO

Para que sea concedido el recurso de capital semilla se deberán cumplir con los siguientes requisitos generales, los cuales deben estar relacionados, ordenados y organizados según el formato de check-list, entregado por la Secretaría de Desarrollo Económico:

1. Formulario diligenciado de la solicitud de los recursos. (Carta de Solicitud).
2. Demostrar el proceso de formación, capacitación, asesoría y consultoría proporcionado por la Secretaría de Desarrollo Económico y/o alguna entidad vinculada en el proceso de emprendimiento a través de la Secretaria de Desarrollo Económico. Incluyen emprendedores que realizaron ciclo de formación en el año 2020 y año 2021. Todos deben tener y presentar la certificación expedida por la misma entidad.
3. Que tenga nacionalidad colombiana.
4. Certificado de Existencia y Representación Legal o registro mercantil en el que se verifica el domicilio de la unidad productiva que debe estar ubicada dentro del municipio de Cajicá.
 - a. Si es persona jurídica, certificado de existencia y representación legal expedido por la cámara de comercio del domicilio principal del proponente, o si es persona natural certificado de matrícula en el registro mercantil y la de su establecimiento de comercio. Certificado no mayor a 30 días con renovación de la matrícula del año en vigencia.
 - b. RUT
5. Copia de la cédula del representante legal.
6. Estados financieros del último año y del último trimestre firmado por un contador, (si es persona jurídica).
7. Entrega de documento de Plan de Negocio con su Canvas y todos los anexos necesarios, según formato establecido por la Secretaría de Desarrollo Económico.
8. Que se trate de personas naturales residentes en el Municipio de Cajicá durante un

ALCALDÍA MUNICIPAL
DE CAJICÁ

término no inferior a cuatro años que sean personas jurídicas y/o naturales de naturaleza social, comunitaria o solidaria, con domicilio en el Municipio que requieran los recursos para financiar pequeños proyectos productivos que generen alternativas lícitas de empleo para el mejoramiento social de los habitantes del Municipio de Cajicá.

9. Certificación de residencia no inferior a cuatro años, expedido por la junta de acción comunal.
10. Visita de verificación de la unidad productiva certificada por la Secretaria de Desarrollo Económico.
11. Mínimo tres (3) cotizaciones de empresas proveedoras formales CADA UNO DE LOS BIENES o SERVICIOS contemplados en el plan de negocio junto con las fichas técnicas en caso de que aplique en donde se incluyan los impuestos establecidos para la presente convocatoria. Cotizaciones empresas proveedoras formales de las cuales se deberá anexar soporte de formalización de cada una.
12. Competencias técnicas (certificados de formación, capacitación o experiencia) acorde a la actividad económica.
13. Certificaciones (laborales si se tienen) de empleados vinculados a la empresa (es deseable, y debe ser tenido en cuenta en la evaluación de la solicitud, que se cuente con personal de, mínimo, formación técnica y/o tecnológica).
14. Certificado de tradición y libertad del inmueble o copia del contrato de arrendamiento o permisos de funcionamiento (uso del suelo, para el caso de ventas al público o para los casos de adecuaciones locativas).
15. Certificación de SISBEN.
16. Presentar certificación de estar afiliado a un régimen de salud.
17. Certificado de antecedentes policivos.
18. Certificado de procuraduría.
19. Certificado de contraloría.
20. Documento de inhabilidades y compatibilidades.

3.4 ¿CUÁL ES EL TIEMPO FIJADO PARA LA EJECUCIÓN DE LOS PLANES DE NEGOCIO?

Las solicitudes de apoyos presentadas en la convocatoria de la Administración Municipal **“FOMENTO Y APOYO A LA CULTURA DE EMPRENDIMIENTO”** deberán proyectarse para un tiempo máximo de ejecución como máximo, de acuerdo a la línea de inversión:

- ✓ **Capital de trabajo:** 4 Meses
- ✓ **Compra y reposición de maquinaria:** 1 mes
- ✓ **Mejoramiento de los canales de distribución y mercadeo:** 4 meses

ALCALDÍA MUNICIPAL
DE CAJICÁ

- ✓ **Adecuación de las instalaciones locativas y/o distribución de la planta:** 3 meses

La ejecución en cada línea de inversión, junto con sus compras deberá realizarse únicamente mediante el estudio de tres cotizaciones, y la compra deberá legalizarse con facturas y/o su equivalente, las cuales deben cumplir con todos los requisitos de la normatividad colombiana vigente.

4 FASES DE LA CONVOCATORIA

4.1 FORMULACIÓN PLAN DE NEGOCIO

La formulación del plan de negocio se podrá realizar con el acompañamiento y asesoría de un integrante de la Secretaría de Desarrollo Económico u otras entidades públicas o privadas que asuman el compromiso de realizar dicha tarea de forma gratuita, bajo los parámetros de la Secretaría de Desarrollo Económico, con el fin de garantizar su viabilidad.

4.2 PRESENTACIÓN DE LA SOLICITUD DE APOYO FINANCIERO

La solicitud de apoyo financiero deberá ser elaborada y presentada de acuerdo a los términos y condiciones de la presente convocatoria NUMERAL 3.3 y en los formatos establecidos.

La presentación de las solicitudes de apoyo financiero se realizará de FORMA FÍSICA en el lugar dispuesto en el cronograma de la presente convocatoria. Deberán entregar la propuesta en original, en carpeta con gancho legajador, organizado y estar foliado, en sobre sellado y debidamente marcado e identificado; los contenidos pueden ser elaborados en computador, máquina de escribir o a mano en letra clara y legible.

El sobre deberá marcarse con los datos del interesado y señalar de manera clara la Línea Inversión y el rango de financiación a la que se presenta.

El sobre sellado, debe ser entregado físicamente, en la dirección, fecha y hora establecida en el concurso. No se recibirá ninguna solicitud fuera de las fechas y horas establecidas en esta convocatoria.

Nota Jurídica: *En caso de que los documentos presentados no correspondan con la realidad, se dará por no presentados y dará lugar a rechazar la solicitud.*

4.3 SELECCIÓN DE LOS BENEFICIARIOS

El proceso de selección tendrá en cuenta las siguientes fases:

ALCALDÍA MUNICIPAL
DE CAJICÁ**FASE I: VERIFICACIÓN DE REQUISITOS MÍNIMOS**

- **VERIFICACION DE REQUISITOS MÍNIMOS**

Para la convocatoria “**FOMENTO Y APOYO A LA CULTURA DE EMPRENDIMIENTO**” de la Administración Municipal, son principios fundamentales honestidad, transparencia, equidad, respeto, responsabilidad, humildad, solidaridad, calidad del servicio del Plan de Desarrollo 2020 - 2023 CAJICÁ, NUESTRO COMPROMISO. Por tanto, por parte de la Secretaría de Desarrollo Económico se designarán profesionales (Comité de Verificación) encargados de realizar la verificación de requisitos mínimos habilitantes de donde saldrá un informe de los proyectos que continúan en el proceso. (De esta verificación no habrá subsanación). Se realizará la publicación de esta información de acuerdo al cronograma.

- **VALIDACIÓN DEL CONTENIDO DE LOS REQUISITOS MÍNIMOS HABILITANTES**

El Comité de Verificación de requisitos habilitantes, validará los soportes documentales que acompañan la solicitud de apoyo al emprendimiento presentada dentro del tiempo máximo que señala el cronograma de la convocatoria y según los términos establecidos.

- **SUBSANABILIDAD**

De requerirse aclaraciones y aportes documentales actualizados deberán ser presentados en los tiempos establecidos en el cronograma. En ningún caso se permitirá complementar información del contenido de la solicitud de plan de negocios.

Realizada la verificación de los documentos habilitantes se publicarán los resultados, en caso de que una propuesta no cumpla con la totalidad de requisitos solicitados se considerará inhabilitada, en consecuencia, se solicitará a los interesados la subsanación de documentos que le permitirán aclarar o ampliar los elementos sujetos de verificación. En ningún caso se permitirá complementar información del contenido de la solicitud de plan de negocios ni subsanar la falta de capacidad para presentar la solicitud de apoyo al emprendimiento o certificar circunstancias posteriores a la entrega de solicitud de apoyo.

Una vez allegados los documentos se procederá a realizar una verificación de los mismos y se publicará un informe de las respuestas a las solicitudes de subsanación, en donde se indicarán aquellas solicitudes que continúan en el proceso.

Las solicitudes que no aporten en su totalidad los documentos y no los presenten en los tiempos establecidos para ello, se les rechazará de manera inmediata.

En ningún momento y bajo ninguna circunstancia, ningún servidor público de la Alcaldía Municipal emitirá concepto sobre el contenido de las propuestas.



ALCALDÍA MUNICIPAL
DE CAJICÁ

FASE II: EVALUACIÓN Y ASIGNACIÓN DE PUNTAJE

La evaluación del plan de negocio será realizada por un Comité Técnico quienes le asignarán puntaje de acuerdo a los parámetros de evaluación y se ordenarán de mayor a menor puntaje.

El comité técnico está conformado por:

- a) El Alcalde Municipal o su delegado, quien lo presidirá.
- b) Un delegado de la Cámara de Comercio.
- c) Un delegado de Fondo Emprender de la regional sabana centro.
- d) Un delegado del Programa SEIS de la Universidad de la Sabana.
- e) Un delegado de la Universidad Militar del programa de emprendimiento.
- f) El Secretario Desarrollo Económico.
- g) Un delegado de los Microempresarios.
- h) El Secretario de Desarrollo Social o su delegado quién votará solo en los casos de emprendimiento social.

El comité técnico estudiará las propuestas planteadas por los postulantes, diligenciará el formato de calificación y definirá los finalistas de la convocatoria. Además, se programará y realizará una jornada de Elevator Pitch con los proponentes que hayan entregado su plan de negocios para evaluación, quienes cuentan con cinco (5) minutos para dar a conocer al comité su idea de negocio, factores diferenciales de su empresa y necesidades.

El comité técnico analizará El Plan De Negocio y los documentos anexos de cada proyecto mediante el FORMATO EVALUACIÓN DE PROYECTOS. De igual manera evaluará la presentación de cada emprendedor y calificará los diferentes criterios establecidos en el formato de evaluación, diseñado por la Secretaría de Desarrollo Económico de Cajicá. **(FORMATO EVALUACIÓN DEL ELEVATOR PITCH)**

Finalizado el análisis y las dos evaluaciones, se tabulará la puntuación de cada participante, se realizará la ponderación entre las dos (2) evaluaciones, y se publicará el informe de los resultados finales.

Se otorgarán los apoyos financieros a los cinco (5) ganadores, según el puntaje de mayor a menor, y hasta completar el valor del presupuesto oficial dispuesto para esta convocatoria.

Para la selección de los emprendedores finalistas, adicionalmente se tendrá en cuenta; La innovación, La equidad e igualdad de los grupos poblacionales, el sector económico, y la vulnerabilidad de los participantes, así como las víctimas que buscan emprender y mujer y género.

La presentación del Elevator Pitch el máximo puntaje a obtener es de 100 puntos, según la evaluación que realice el Comité Técnico.

ALCALDÍA MUNICIPAL
DE CAJICÁ

La asignación de los recursos a cada proponente dependerá del presupuesto oficial presentado dentro de su Plan de Negocios.

La asignación del incentivo se realizará a las propuestas con el mejor puntaje de acuerdo con la suma de los siguientes criterios:

PARAMETROS	PUNTAJE
Plan de negocios	200
Elevator Pitch	100
Total	300

En caso de presentarse un empate por el puntaje, entre los Emprendedores. Éste se definirá por los diferentes criterios, para asegurar mayor transparencia y cubrimiento a la Población:

- La Innovación y Creatividad del proyecto
- El aporte al medio ambiente
- El sector económico y grupo poblacional.
- Empleabilidad
- Escalabilidad del negocio

4.4 RECHAZO DE LOS PLANES DE NEGOCIOS POSTULADOS EN LA PRESENTE CONVOCATORIA

Se rechazarán las propuestas que no cumplan con:

- Cuando la información suministrada no concuerde con la realidad.
- Por falsedad de los documentos presentados. En caso de que ya haya sido adjudicado el estímulo, y se determine falsedad de documentos, se procederá de manera inmediata a la cancelación del estímulo.
- Quienes no cumplan con las condiciones establecidas en esta Convocatoria.
- Cuando se presenten dos o más Iniciativas por parte de una misma persona. En caso de alianzas si una de las asociadas se presenta individual se rechazará ambas, la individual y la alianza.
- Cuando la solicitud presentada no sea radicada o entregada en sitio diferente al dispuesto en la presente convocatoria o posteriormente en lugar diferente o en la fecha y hora al cierre conforme al cronograma de la presente convocatoria.
- Cuando la Iniciativa no tenga la información completa solicitada en los Anexos y en el formato establecido en esta Convocatoria para cada Línea o cuando estos documentos no estén debidamente firmados.
- Cuando no se presente la respuesta a las aclaraciones y/o documentos solicitados dentro de los términos establecidos en el cronograma para su entrega, o cuando



ALCALDÍA MUNICIPAL
DE CAJICÁ

utilizando ese medio de mejora, cambia o completa la iniciativa.

8. Cuando se presenten las establecidas en el presente documento, de la presente convocatoria.
9. Las demás que se indiquen en el presente documento.

4.5 CAUSALES DE DECLARACIÓN DESIERTA

- a. En caso que no se presente ninguna solicitud
- b. Cuando se presenten y no cumplan con los requisitos establecidos en la presente convocatoria

4.6 ASIGNACIÓN DE RECURSOS

La decisión de financiación de planes de negocio será tomada por la Administración Municipal mediante resolución, con base en el resultado de verificación y evaluación adelantado con anterioridad.

4.7 DESEMBOLSO DE LOS RECURSOS OTORGADOS

El comité técnico deberá emitir un documento físico que indique la evaluación puntual de cada uno de los proyectos aprobados y no aprobados según los criterios de evaluación que determine la Secretaría de Desarrollo Económico con aprobación del comité.

Documentos para la asignación de recursos, el beneficiario deberá cumplir con los siguientes trámites para la entrega de los recursos:

1. Carta de compromiso y cumplimiento por parte del beneficiado con la ejecución total del plan de negocio presentado a la convocatoria.
2. Documento pagaré o título valor equivalente por parte del beneficiario (que respalda la ejecución del plan de negocio), el plan operativo y plan de inversión aprobados.

4.8 ACTIVIDADES DE SEGUIMIENTO, CONTROL Y ACOMPAÑAMIENTO

La Secretaría de Desarrollo Económico entregará el recurso de Capital Semilla representado en recursos económicos para la adquisición de recursos solicitados a través de cada una de las líneas de inversión relacionados con el proyecto productivo y deberá verificar la correcta utilización de los mismos.

La Secretaría de Desarrollo deberá asignar profesionales especializados para el acompañamiento de cada uno de los proyectos aprobados con el fin de acompañar y apoyar

ALCALDÍA MUNICIPAL
DE CAJICÁ

a los emprendedores y empresarios en el manejo de los recursos, implementación de estrategias y verificación de índices de crecimiento que demuestre impacto económico, social, tecnológico y ambiental al interior de cada unidad productiva.

La Secretaría de Desarrollo Económico deberá verificar:

- a) En cuanto al uso de los elementos en el proyecto productivo: el beneficiario deberá usar los elementos adquiridos exclusivamente para el proyecto productivo presentado. Para tal fin, cuando se adquiera maquinaria deberá ser nueva y se firmará un documento de compromiso de uso por mínimo dos (2) años en el proyecto productivo por parte del beneficiario, el cual no puede ser enajenado.
- b) Se verificará que las compras e inversión en las diferentes líneas de inversión, cuenten con las 3 cotizaciones y las facturas y/o su equivalente, las cuales deben cumplir con todos los requisitos de la ley colombiana.
- c) Si se determina que el beneficiario da un uso diferente a los recursos entregados o ha cesado su labor productiva, el municipio solicitará por escrito el reintegro total de los recursos entregados.
- d) En caso de no poderse verificar que la unidad productiva está en operación, se rechazará la solicitud de apoyo financiero presentada.

EN NINGUN CASO EL BENEFICIARIO PODRÁ REALIZAR UN AJUSTE AL PLAN DE NEGOCIOS SIN LA AUTORIZACIÓN DE LA SECRETARÍA DE DESARROLLO ECONÓMICO DE CAJICÁ.

DEFINICIONES CONCEPTUALES

Cultura: Conjunto de valores, creencias, ideologías, hábitos, costumbres y normas, que comparten los individuos en la organización y que surgen de la interrelación social, las cuales generan patrones de comportamiento colectivos que establece una identidad entre sus miembros y los identifica de otra organización.

Emprendedor: Es una persona con capacidad de innovar; entendida esta como la capacidad de generar bienes y servicios de una forma creativa, metódica, ética, responsable y efectiva.

Emprendimiento: Una manera de pensar y actuar orientada hacia la creación de riqueza. Es una forma de pensar, razonar y actuar centrada en las oportunidades, planteada con visión global y llevada a cabo mediante un liderazgo equilibrado y la gestión de un riesgo

ALCALDÍA MUNICIPAL
DE CAJICÁ

calculado, su resultado es la creación de valor que beneficia a la empresa, la economía y la sociedad.

Empresarialidad: Despliegue de la capacidad creativa de la persona sobre la realidad que le rodea. Es la capacidad que posee todo ser humano para percibir e interrelacionarse con su entorno, mediando para ello las competencias empresariales.

Formación para el emprendimiento. La formación para el emprendimiento busca el desarrollo de la cultura del emprendimiento con acciones que buscan entre otros la formación en competencias básicas, competencias laborales, competencias ciudadanas y competencias empresariales dentro del sistema educativo formal y no formal y su articulación con el sector productivo.

Planes de Negocios. Es un documento escrito que define claramente los objetivos de un negocio y describe los métodos que van a emplearse para alcanzar los objetivos. La educación debe incorporar, en su formación teórica y práctica, lo más avanzado de la ciencia y de la técnica, para que el estudiante esté en capacidad de crear su propia empresa, adaptarse a las nuevas tecnologías y al avance de la ciencia, de igual manera debe actuar como emprendedor desde su puesto de trabajo.

Capital de riesgo en etapa temprana: capital invertido en empresas con equipo gerencial básico (sin trayectoria), productos o servicios y licencias obtenidas o en trámite. Capital invertido en empresas que pueden haber realizado ventas y tener bajos resultados (flujo de fondos aún muy negativo).

El capital de riesgo en etapa temprana va específicamente destinado a inicio de operaciones, desarrollo comercial, capital de trabajo e inversiones de la empresa. No se utiliza para cancelar deudas ni para comprar acciones de los socios fundadores. Este capital implica alto riesgo.

Capital de riesgo: es el capital destinado a financiar el crecimiento, expansión y desarrollo de una empresa, desde el comienzo de operaciones hasta que el producto o servicio logre penetrar en el mercado y comience su etapa de expansión.

Capital semilla: capital orientado a financiar la primera etapa de un negocio, es utilizado para investigar, probar y desarrollar un concepto inicial. Inversión antes que haya un producto o compañía real organizada. Primera ronda de capital para un negocio que apenas arranca. El capital semilla usualmente toma la forma de un préstamo o una inversión en acciones preferenciales o bonos convertibles, aunque a veces se hace en acciones ordinarias.



ALCALDÍA MUNICIPAL
DE CAJICÁ

Microcrédito: es el constituido por (i) las operaciones activas de crédito a las cuales se refiere el artículo 39 de la Ley 590 de 2000 (actividades de microcrédito que buscan otorgar financiamiento a microempresas, dentro del cual el monto máximo por operación de préstamo es de veinticinco (25) salarios mínimos mensuales legales vigentes) así como (ii) las realizadas con microempresas en las cuales la principal fuente de pago de la obligación provenga de los ingresos derivados de su actividad.

Mipyme (Micro, Pequeña y Mediana Empresa): toda unidad de explotación económica, realizada por persona natural o jurídica, en actividades empresariales, agropecuarias, industriales, comerciales o de servicios, rural o urbana, que responda a dos (2) de los siguientes parámetros:

Microempresa: Planta de personal no superior a los diez (10) trabajadores o, activos totales excluida la vivienda por valor inferior a quinientos (500) salarios mínimos mensuales legales vigentes.

